

de alumpres; y si después se viere que no se
deponer el abasto de dha Carne todo el año ocho
quintos libra se conceda a tener los machos que
da en esta fundación por el tiempo de su vida, lo que
se le paga suer y se pagará su sueldo para el día
que se de este presente mes en la Sala Capitular
de este Ayuntamiento; lo que se publique por Antonio
Moxeno Pregonero, para que llegue a noticia de todos
lo acordaron y firman en su Ayuntamiento Villa de
Alhama enteros días del mes de Julio mil setecientos
cinquenta y nueve años estando juntos todos

me y de y firman sus señas los que fuer
D. Diego Vidal D. Alonso Solana
Abasco D. Pedro Lopez Alcazar
D. Sinesio Lopez Valera
D. Solana D. Alonso Alcazar
Por mandado de su Magestad
Joseph e Diana Marx.

En dha Villa de Alhama a los diez y ocho dias del mes de Julio de mil setecientos
cinquenta y nueve años para que llegue a noticia de todos
lo acordaron y para que corra lo testifico y firmo
Solana

